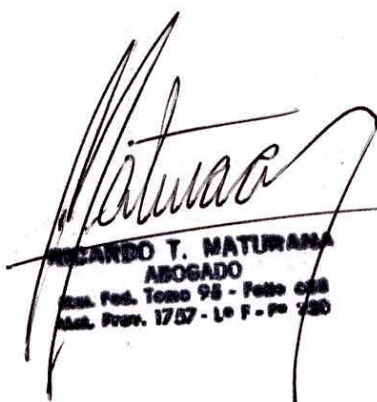
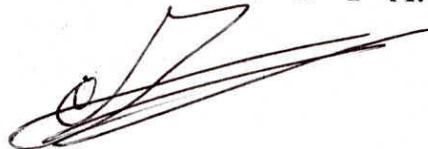


2.- Se corra traslado del mismo al demandado por el término de ley.-

3.- Oportunamente, el Tribunal de Alzada dicte pronunciamiento acogiendo el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, revoque la resolución N° 234 de fecha 09/6/2015 dictada por el Inferior, desestimando el pedido de levantamiento de medida cautelar de no innovar impetrado por el accionado, por las razones y fundamentos ya expuestos en resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones N° 255 de fecha 30/11/2012 dictada en estos mismos autos.-


RICARDO Y. MATURANA
ABOGADO
Hon. Fed. Tomo 98 - Folio 488
Act. Prov. 1757 - L. F. - p. 220

J U S T I C I A.-



MI. 12 AGO 2015 08:43
JUZ. CIV. COM. II DOM.

seguir (1) prepo de copias para traslado con (2) p.


Dra. Adriana Carolina Cesillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. I y II. 2a. Dom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS.-

CONCEPCION, 27 de agosto de 2015.-

De la expresión de agravios presentada en tiempo y forma, córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) DÍAS.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Díaz
JUG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06/09/15 se confeccionó cédulas No. 4339
En fecha 11/9/15 se libró cédulas No. 4339

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cédula

159

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 684/10

Cédula N° 4339

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de septiembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: VERA, VICTOR LUIS
Domicilio: CASILLERO N° 598

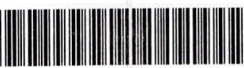
PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de agosto de 2015.- De la expresión de agravios
presentada en tiempo y forma, córrase traslado a la contraria por el término de
5 (CINCO) DÍAS.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -
Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA
TRASLADO EN (02)FS.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

CONTESTO TRASLADO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIDA NOM.-

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO vs. VERA, VICTOR LUIS s/
ACCIONES POSESORIAS. Expte. Nro. 684/10.-

VICTOR LUIS VERA, de las condiciones de autos, a V.S.
respetuosamente digo:

Que en tiempo y forma vengo a contestar la expresión de
agravios en contra de la Resolutiva del 09.06.2015, solicitando se rechace el recurso
planteado y se confirme el decisorio apelado.-

En efecto, la sentencia en crisis luce ajustada a derecho,
como una derivación razonada del derecho vigente en atención a las particularidades de
la causa. Se comparte la idea de que el fundamento de la Sentencia radica en la
siguiente expresión: ... Es uniforme la doctrina y Jurisprudencia acerca de que una
medida cautelar es inadmisibile cuando tiende a suspender el trámite de otro proceso o a
impedir el cumplimiento de una resolución dictada por un juez diferente.-

Por lo demás el apelante se agravia en que devolver la
vigencia de la posesión reconocida en el amparo a la simple tenencia, colisiona con la
declaratoria de ineficacia de la venta a esta parte resuelta en juicio concursal, pero no es

menos cierto que la venta es válida entre partes contratantes y mi posesión material una realidad constatada.-

La medida cautelar en cuestión fue dictada contrariando principios rectores del ordenamiento procesal constitucional, por lo que la sentencia que ordena su levantamiento vuelve las cosas a la legalidad. No obstante y en pleno goce del estado de último detentador reconocido en el amparo a la simple tenencia, puede ser pasible de una cautelar genérica de no innovar hasta tanto se resuelva la acción posesoria en proceso, pero de ninguna manera se puede interceder para impedir el cumplimiento de una orden judicial legal y legítima.-

Se tenga por contestado traslado y oportunamente se confirme la sentencia en crisis, con costas.-

JUSTICIA.-

NICOLAS PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MAT. 332 C.A.S. - 4367 C.A.T.
T.99 - F.780

ML 23 SEP 2015 08:32
JUZ. CIV.COM.II NOM.

Adjunta: 6/1000000

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS.-

CONCEPCION, 27 de octubre de 2015.-

Por contestado el traslado en tiempo y forma.

Elévense los presentes autos a la Excma. Cámara Civil y Comercial
Común, sirviendo la presente de atenta nota y estilo...- JCGP

M. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 NOV 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8 15

- comp.
- cámara

36

Causa: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS
S/ ACCIONES POSESORIAS- Expte. n° 684/10

En 11 de diciembre de 2015 elevo estos autos al Tribunal Superior en 1 cuerpo con 162 fs. Se adjunta la siguiente documentación original en sobre cerrado: Informe de verificación de fecha 06/07/07; Cédula de fecha 01/10/10 en 1 fs; Acta de comparencia de fecha 08/07/10 en 1 fs; Constancia policial de fecha 08/07/10; Escritura N° 370 en 3 fs.-

Julia
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 DIC 2015

Recibido hoy _____ de _____ de 201

Siendo horas 920 y a despacho.- *adjunto informe de verificación de fecha 06/07/07, cédula de fecha 01/10/10 en 01 p, Acta comparencia de fecha 08/07/10 en 01 p, Constancia policial fecha 08/07/10 y Escritura n° 370 en 03 p. original.*

Se reservan sus copias.

Gen
Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°684/10.-

Concepción, 14 de diciembre de 2015.-

I°)-Téngase por recepcionado el presente juicio del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2° Nominación conjuntamente con un sobre conteniendo la documentación detallada en el cargo que antecede (fs.162). Resérvese en caja de seguridad. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. II°)-Previo a todo trámite, librese oficio al Juzgado de origen para que remita los autos caratulados "Carrazana Angel Domingo c/Vera Víctor Luis s/Acciones posesorias-incidente de revocatoria con apelación en subsidio p.p/el demandado, expte, n°684/10-11.-JRM


DRA. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXMA. CAMARA DE APELAG.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 DIC 2015
En _____ quedan notificadas las partes


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Me 22/12/15 de libro oficio n° 207. -

Gen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3

~~Ap~~

oficio

18/12/15



00OJRPSRKL

**EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

OFICIO N°: 207

CONCEPCION, 22 de diciembre de 2015.-

A S.S.

**JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
DE LA II° NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. EDURADO JOSE DIP TARTALO**

S / D



**CAUSA: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 684/10**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 14 de diciembre de 2015. (...) II°)-Previo a todo trámite, librese oficio al Juzgado de origen para que remita los autos caratulados "Carrazana Angel Domingo c/Vera Víctor Luis s/Acciones posesorias-incidente de revocatoria con apelación en subsidio p.p/el demandado, expte, n°684/10-11.-JRM Fdo. Dra. María José Posse".CJG

Saludo a S.S. atte.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAN. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAG.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 DIC 2015 12:01
JUZ EN COM II° N°



00OJRPSRKL

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 207

CONCEPCION, 22 de diciembre de 2015.-

A S.S.
JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
DE LA II° NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. EDURADO JOSE DIP TARTALO
S / D



CAUSA: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 684/10

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta
Cámara Civil y Comercial Común, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares,
se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda se
sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe:
"Concepción, 14 de diciembre de 2015. (...) II°)-Previo a todo trámite, líbrese oficio al
Juzgado de origen para que remita los autos caratulados "Carrazana Angel Domingo
c/Vera Víctor Luis s/Acciones posesorias-incidente de revocatoria con apelación en
subsidio p.p/el demandado, expte, n°684/10-I1.-JRM. Fdo. Dra. María José Posse".CJG

Saludo a S.S. atte.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAS.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 DIC 2015 10:03
JUEZ CIVIL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

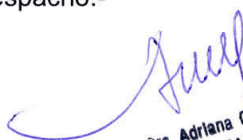


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE N° 684/10

Sr. Juez:

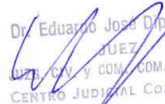
Informo a S.S. que los autos del rubro solicitados por la Excm. Cámara Civil y Comercial Común se encuentran archivados en el año 2014, paquete N° 20. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 28 de diciembre de 2015 y presento a Despacho.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 28 de diciembre de 2015

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.

Devuélvase la presente rogativa, haciéndose conocer que una vez solicitado el desarchivo y radicado el juicio del rubro en este Juzgado, se procederá a su remisión.-ASE


Dr. Eduardo José Dpto. Bartalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(Estela) . . .



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PASE REF. OFICIO N° 207: JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO
C/VERA VICTOR LUIS S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N°
684/10

En 29/12/2015 devuelvo la presente rogatoria a la Excma. Cámara Civil
y Comercial Común en un total de 3 fs.- ASE


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. N° 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 DIC 2015
Recibido hoy _____ de _____ de 201
Siendo horas 11:10 y a despacho.-


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°684/10.-

Concepción, 29 de diciembre de 2015.-

Téngase por recepcionado el oficio n°207 informado por el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2° Nominación y a conocimiento
de las partes.-JRM

MIRIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 FEB 2016

En _____ quedan notificadas las partes.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

②

~~Group~~
Lo

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE N° 684/10.-

En 02/03/16 informo a V.E, que en el día de la fecha se recepcionaron los autos caratulados "Carrazana Angel Domingo c/Vera Víctor Luis s/Acciones posesorias-incidente de revocatoria con apelación en subsidio p.p/el demandado, expte, n°684/10-I1, en 119 fs.-

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepcion, 2 de marzo de 2016.-

I°)-Téngase por recepcionado los autos caratulados "Carrazana Angel Domingo c/Vera Víctor Luis s/Acciones posesorias-incidente de revocatoria con apelación en subsidio p.p/el demandado, expte, n°684/10-I1. Resérvese en caja de seguridad. II°)-Previo a resolver, líbrese oficio al Juzgado de Paz de La Cocha para que remita los autos "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente n°986/10, debiendo el actor apelante diligenciar dicho oficio en el plazo de cinco días. Personal.-JRM

Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

m^{ra} 8/3/2016 se libran cédulas n^o 123/124 y oficio n^o 28.



Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

↓
retorno
el
actor.

651
y
oficio



28

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 684/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 123

Concepción, 8 de marzo de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica a: CARRAZANA, ANGEL DOMINGO

Domicilio: CASILLERO N° 39

PROVEIDO

Concepcion, 2 de marzo de 2016.- I°)-Téngase por recepcionado los autos caratulados "Carrazana Angel Domingo c/Vera Víctor Luis s/Acciones posesorias-incidente de revocatoria con apelación en subsidio p.p/el demandado, expte, n°684/10-I1. Resérvese en caja de seguridad. II°)-Previo a resolver, líbrese oficio al Juzgado de Paz de La Cocha para que remita los autos "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente n°986/10, debiendo el actor apelante diligenciar dicho oficio en el plazo de cinco días. Personal.-JRM. Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ASA


Dra. Mirta Estela Casares
Secretaría Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

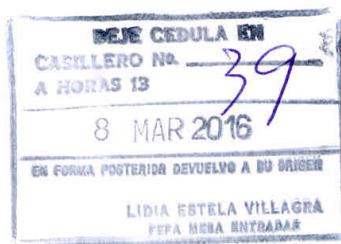
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ASA



Oficial Notificador


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 684/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 124

Concepción, 8 de marzo de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica a: VERA, VICTOR LUIS

Domicilio: CASILLERO N° 598

PROVEIDO

Concepcion, 2 de marzo de 2016.- I°)-Téngase por recepcionado los autos caratulados "Carrazana Angel Domingo c/Vera Víctor Luis s/Acciones posesorias-incidente de revocatoria con apelación en subsidio p.p/el demandado, expte, n°684/10-I1. Resérvese en caja de seguridad. II°)-Previo a resolver, líbrese oficio al Juzgado de Paz de La Cocha para que remita los autos "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente n°986/10, debiendo el actor apelante diligenciar dicho oficio en el plazo de cinco días. Personal.-JRM. Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ASA

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

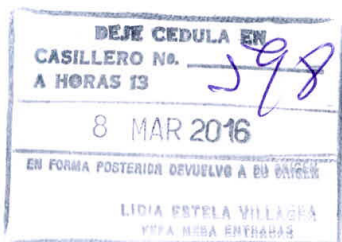
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ASA



Oficial Notificador

17/03
Ho. 12

Retirar
oficio

Em 11/03/16 retire oficio p/ diligenciar
[Signature]

[Signature]

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MANIFIESTO. SOLICITO.-

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL.-

JUICIO: CARRAZANA, ANGEL DOMINGO vs. VERA, VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS. Expte Nro. 684/10.-

VICTOR LUIS VERA, de las condiciones de autos, a V. E.
respetuosamente digo:

Que atento lo decretado en fecha 02.03.16, vengo a manifestar que
el Amparo a la Simple Tenencia solicitado al Juzgado de Paz se encuentra radicado en
Fiscalía de Instrucción de la Primera Nominación de este Centro Judicial afectada a la
causa: CARRAZANA, ANTONIO Y OTS. S/ DEFRAUDACION. Víctima: Víctor
Luis Vera, Expte. Nro. 5421/11. En consecuencia solicito de ser necesario contar con
dichas actuaciones se le pida mediante oficio a la Fiscalía interviniente siempre que su
estado procesal lo permita.-

Asimismo, y como esta parte es la interesada en que se resuelva con
prontitud el presente remedio procesal, se autorice a la misma y/o al abogado
patrocinante Nicolas Pascual Ruiz, a diligenciar el oficio requiriendo el Amparo
aludido, si es que no lo hace personal de la Excma Cámara Civil. De lo contrario se
corre el riesgo que se demore la diligencia ordenada.-

JUSTICIA.-

NICOLAS PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MAT. 332 C.A.S. - 4367 C.A.T.
T.99 - F.780

11 MAR 2016

Recibido hoy _____ de _____ de 201

_____ y a despacho.-

[Firma manuscrita]

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MANIFESTO SOLICITO -

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL -

ROBERTO CARRASANA, ANGEL DOMINGO DE VERA, VICTOR LUIS DE

ACORDADO POR LOS JUECES DE LA CAUSA N.º 10.414 -

VICTOR LUIS DE VERA, de las condiciones de pagar a V. R.

en quince días

Que atento lo que se ha estado en fecha 03-03-76, según se manifiesta que
el demandante a la Simplicidad solicitando el pago de las cantidades reclamadas en
virtud de la instrucción de la Secretaría de Justicia de esta Cámara Judicial, se
cuenta CARRASANA, ANGEL DOMINGO DE VERA, VICTOR LUIS DE VERA, VICTOR LUIS DE
Luis Victor Lopez, N.º 10.414, ha conseguido obtener el ser reconocido como tal
dichas cantidades se le paga mediante el pago a la fecha oportunamente se le
establezca la forma de pago.

Asimismo, y como esta parte es la interesada en que se resuelva con
prontitud el presente conflicto procesal, se solicita a la misma y a su abogado
poderado, que se abstenga de cualquier acto de oposición o de dilación en el
trámite de la causa, ya que no ha hecho presente de la Secretaría de Justicia Civil. De lo contrario se
decrete lo que proceda en derecho.

LA CAUSA N.º 10.414 -

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°684/10.-

Concepción, 15 de marzo de 2016.-

Atento lo manifestado, líbrese oficio a la Fiscalía de Instrucción de la 1° Nominación para que remita los autos caratulados "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente que se encuentra en esa Fiscalía traído a la vista en la causa penal "Carrazana Antonio y otros s/Defraudación", víctima-Víctor Luis Vera, expediente n°5421/11, facultándose al letrado Nicolás Pascual Ruiz a retirar el oficio y debiendo diligenciarlo en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de pasar a resolver con los elementos obrantes en autos. Personal.-JRM


DRA. MARIA JOSE PORRO
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAS
CIVIL Y COMERCIAL DONO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00YWVUPRHW

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 28

CONCEPCION, 8 de marzo de 2016.-

AL
SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ
DE LA CIUDAD DE LA COCHA
DR. OSCAR ARTURO FERREIRA
S / D



CAUSA: "CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 684/10.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepcion, 2 de marzo de 2016.- I°) ..., II°) Previo a resolver, líbrese oficio al Juzgado de Paz de La Cocha para que remita los autos "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente n°986/10, debiendo el actor apelante diligenciar dicho oficio en el plazo de cinco días. Personal. Fdo. Dra. María Jose Posse JRM".ASA

Saludo a Ud. atte.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

INSPECCION de JUZGADO de PAZ
DELEGACION CONCEPCION
RECIBIDO 14/03/2016
11:30.

FIRMA



DEVUELVO COPIA DE OFICIO DILIGENCIADO.-

EXCMA. CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN:

JUICIO: CARRAZANA ÁNGEL DOMINGO c/ VERA VÍCTOR
LUIS s/ ACCIONES POSESORIAS.- Expte. N° 684/10.-

RICARDO TOMAS MATURANA, abogado,
en los autos del titulo, a V. E. con todo respeto dice:

I.- DEVUELVO COPIA DE OFICIO
DILIGENCIADO.-

Que adjunto a esta presentación copia
debidamente diligenciada del oficio N° 28 que fuera librado al Sr. Juez de
Paz de la ciudad de La Cocha, requiriendo la remisión de los autos
caratulados "Vera Víctor Luis c/ Carrazana Antonio s/Amparo a la simple
tenencia", expediente 986/10.

Solicito se tenga presente y se agregue.

J U S T I C I A.
Ricardo T. Maturana
RICARDO T. MATURANA
ABOGADO
Cm. Fed. Tomo 98 - Folio 428
Lib. Fed. 175 - 1º F - Pº 285

Recibido hoy 15 MAR 2016 de _____ de 201

Siendo horas 9:20 y a despacho.-

recuperado N° 28 en of. f.

Adjunta oficio
Gen
Dra. MARTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS . EXPTE. N°684/10.-

176

Concepción, 15 de marzo de 2016.-

Agréguese el oficio n°28 debidamente diligenciado que
acompaña.- JRM.-


Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAG.
CIVIL Y COMERCIAL DOMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 8 MAR 2016
quedan notificadas las partes.


JULIO RODOLFO MOSCOSO
PROSECUTOR
EXCMA. CAM. CIVIL COM. DOMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(2)

ma 21/3/16 a libra oficio n° 46.-

Jen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~Conf~~
oficio

46



retira la parte.

En 21/03/16 retiro oficio n° 46.-

Nicolás Pascual Ruiz
Pro. N° 332 CAS

Jen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copia



00HVVUZQXS

**EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

OFICIO N°: 46

CONCEPCION, 21 de marzo de 2016.-

**AL
SR. FISCAL DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. MIGUEL ANGEL VARELA
S / D**



**CAUSA: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 684/10**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 15 de marzo de 2016. Atento lo manifestado, líbrese oficio a la Fiscalía de Instrucción de la 1° Nominación para que remita los autos caratulados "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente que se encuentra en esa Fiscalía traído a la vista en la causa penal "Carrazana Antonio y otros s/Defraudación", víctima-Víctor Luis Vera, expediente n°5421/11, facultándose al letrado Nicolás Pascual Ruiz a retirar el oficio y debiendo diligenciarlo en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de pasar a resolver con los elementos obrantes en autos. Personal.-JRM. Fdo. Dra. María José Posse". ASA

Saludo al Sr. Fiscal atte.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRA. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

178



00YWVUPRHW

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 28

CONCEPCION, 8 de marzo de 2016.-

91/116
JF

AL
SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ
DE LA CIUDAD DE LA COCHA
DR. OSCAR ARTURO FERREIRA

S / D



CAUSA: "CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 684/10.



En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepcion, 2 de marzo de 2016.- 1º) ..., 2º) Previo a resolver, líbrese oficio al Juzgado de Paz de La Cocha para que remita los autos "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente n°986/10, debiendo el actor apelante diligenciar dicho oficio en el plazo de cinco días. Personal. Fdo. Dra. María José Posse JRM "ASA

Saludo a Ud. atte.

[Signature]

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

La Cocha 21-03-16
A lo solicitado, informo que el expte. de referencia, fue enviado a la Fisc. de Inst. I Nom. de Concepción, el día 27-10-15 sin vuelta. En 56 fp. Adjunto copia del libro y recepción de la Comisaría local.
Atte.



[Signature]
DR. OSCAR ARTURO FERREIRA
JUEZ DE PAZ Y E.R.C.
LA COCHA - TUCUMAN

30 MAR 2016

Recibido hoy _____ de _____ de 201

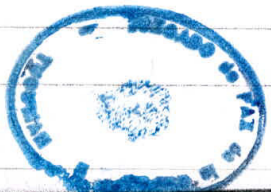
endo horas 9:30 y a despacho oficinas

(2) f3



Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26-10-15 Envío por medio de la Comisaría local
el Amparo Solicitado en 56 fols (Gonzalez
Victor y cts. 3/Defraudación y otros delitos, 3.
Victor y Victor Uroz Luis Expte 3421/11 - (Amparo a
la Simple Tenencia) VERANO de Luis 9/CJUR-
2012 Antonio Victor y o. 56 fols 2/5 Tenen-
cia - Solicitado (por oficio N° 56/11) de Just. de 30
la I con copia - 4202



DAVID ANTONIO FERRERA
JUEZ DE PAZ y P.R.
LA COCHA - TUCUMÁN

CERTIFICADO
ES FIEL ORIGEN
ANTE MI VISTA EL
MENTO DE FIDELIDAD



22/03/16

PELRO R GOMEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN
COMISARIA
LA COCHA



JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°684/10.-

Concepción, 30 de marzo de 2016.-

Téngase por recepcionado el oficio n°28 informado por el Juez
de Paz de La Cocha.-JRM

[Handwritten signature]
Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba
VOCAL
EXma. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 01 ABR 2016
quedan notificadas las partes.

[Handwritten signature]
JULIO RODOLFO MATHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

③

~~exp~~

exp
of



001HVYUZQXS

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 46

CONCEPCION, 21 de marzo de 2016.-

AL
SR. FISCAL DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. MIGUEL ANGEL VARELA
S / D

CAUSA: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 684/10

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 15 de marzo de 2016. Atento lo manifestado, librese oficio a la Fiscalía de Instrucción de la 1ª Nominación para que remita los autos caratulados "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente que se encuentra en esa Fiscalía traído a la vista en la causa penal "Carrazana Antonio y otros s/Defraudación", víctima-Víctor Luis Vera, expediente n°5421/11, facultándose al letrado Nicolás Pascual Ruiz a retirar el oficio y debiendo diligenciarlo en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de pasar a resolver con los elementos obrantes en autos. Personal, Fdo. Dra. María José Posse", ASA

Saludo al Sr. Fiscal atte.

Gen

15 de marzo de 2016
FISCALIA DE INSTRUCCION
DE LA PRIMERA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

María José Posse
MARIA JOSE POSSE
VOCAL
PRIMERA NOMINACION
FISCALIA DE INSTRUCCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MA, 05 ABR 2016 11:34

FISCALIA INSTRUCC. I

18

18

DEVUELVO OFICIO.-

EXCMA. CAMA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

JUICIO: CARRAZANA, ANGEL DOMINGO VS. VERA, VICTOR LUIS s/ ACCIONES
POSESORIAS. Expte Nro. 684/10.-

VICTOR LUIS VERA, de las condiciones de autos, a V.S.
respetuosamente digo:

Que adjunto Oficio recepcionado en la oficina requerida. Se agregue y
tenga presente.-

JUSTICIA.-

NICOLAS PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MAT. 332 C.A.S. - 4367 C.A.T.
T. 99 - F. 780

Recibido hoy 12 ABR 2016 de _____ de 201
Siendo horas 10:30 y a despacho.- *Adjunto*
copia de oficio N° 46 ex of.

JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DETALLE NO OFICIO -

EXCMO. SEÑAL CIVIL Y COMERCIAL COMUN

JURADO CARAXANA ANGEL DOMINGO VS VERA VICTOR LUIS - ACCIONES

POBL. VERA LUIS No. 10 -

VICTOR LUIS VERA de las condiciones de autor a V.S.

respectuosamente se

Que el mismo Oficio respectuoso en la oficina respectuosa de la

señal presente

JUSTICIA -

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS . EXPTE. N°684/10.-

Concepción, 12 de abril de 2016.-

Agréguese la fotocopia de oficio n°46 debidamente
recepcionado que acompaña.- JRM.-

17/04/2016
Bra. Martha I. Ibáñez de Córdoba
VOCAL
EXma. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 ABR 2016

En _____ quedan notificadas las partes.

JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(3)

DRA. IBAUER

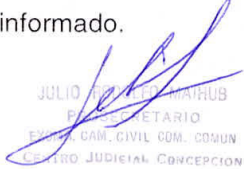
~~copy~~

esp
of

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°684/10.-

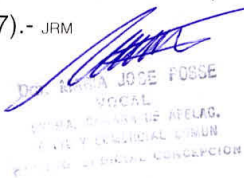


En 27/04/16 informo a V.E, que el oficio n°46, librado a fs.177, hasta el día de la
fecha no regresó informado.


JULIO ROBERTO MARHUB
SECRETARIO
EXMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 27 de abril de 2016.-

Atento a lo informado precedentemente por la Actuaria y el tiempo
transcurrido, reitérese oficio n°46 (fs.177).- JRM


DRA. MARÍA JOSÉ FOSSE
VOCAL
EXMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29 ABR 2016
quedan notificadas las partes


Dra. MARÍA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

DRA. PROS

Sup

Meu 3/5/2016 p. librea oficio n° 59.

oficio

Gen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 59

CONCEPCION, 02 de mayo de 2016.-

AL
SR. FISCAL DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. MIGUEL ANGEL VARELA
S / D



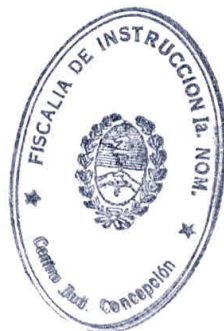
CAUSA: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 684/10

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 15 de marzo de 2016. Atento lo manifestado, líbrese oficio a la Fiscalía de Instrucción de la 1° Nominación para que remita los autos caratulados "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente que se encuentra en esa Fiscalía traído a la vista en la causa penal "Carrazana Antonio y otros s/Defraudación", víctima-Víctor Luis Vera, expediente n°5421/11, facultándose al letrado Nicolás Pascual Ruiz a retirar el oficio y debiendo diligenciarlo en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de pasar a resolver con los elementos obrantes en autos. Personal.-JRM. Fdo. Dra. María José Posse". Se hace constar que se trata de reiteración de oficio n° 46.-

Saludo al Sr. Fiscal atte.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MA. 03 MAY 2016 12:38

FISCALIA INSTRUCC. I

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS INTERVENCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°684/10.-



En 23 de mayo de 2016 informo a V.E, que el oficio n°59, librado a fs.184 vta, hasta el día de la fecha no regresó informado.

Gen
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
SECRETARIA
Dra. MIRTA ESTELA CASARES

Concepción, 23 de mayo de 2016.-

Atento a lo informado precedentemente por la Actuaria y el tiempo transcurrido, reitérese oficio n°59 (fs.185), debiendo el actor apelante Ángel Domingo Carrazana diligenciar dicho oficio e instar su producción, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de pasar a resolver con los elementos obrantes en autos.- JRM

[Signature]
Dra. MIRTA ESTELA CASARES
VOCAL
EXMA. CAMARA DE JUSTICIA
CIVIL Y COMERCIAL CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRA. P-DE

Me 31 MAY 2016 pe librom actula n° 375 y opais

n° 98.-

Jan

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Retirad
actn
(no mandos)

3756
Cargas
actula
y
opais
98



Expte N°: 684/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 375

Concepción, 31 de mayo de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CARRAZANA, ANGEL DOMINGO C/ VERA, VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica a: **CARRAZANA, ANGEL DOMINGO**

Domicilio: **CASILLERO N° 39**

PROVEIDO

Concepción, 15 de marzo de 2016. Atento lo manifestado, líbrese oficio a la Fiscalía de Instrucción de la 1° Nominación para que remita los autos caratulados "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente que se encuentra en esa Fiscalía traído a la vista en la causa penal "Carrazana Antonio y otros s/Defraudación", víctima-Víctor Luis Vera, expediente n°5421/11, facultándose al letrado Nicolás Pascual Ruiz a retirar el oficio y debiendo diligenciarlo en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de pasar a resolver con los elementos obrantes en autos. Personal.-JRM. Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ASA**

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaría Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ASA



Oficial Notificador

Meu 24 JUN 2016. pe libra ridula mº 979. —

Jan

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1) *ad
ult
dia*
*Retirada
oficio*
979

R

6-11



Expte N°: 684/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 979

Concepción, 24 de junio de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: "CARRAZANA, ANGEL DOMINGO C/ VERA, VICTOR LUIS S/ACCIONES POSESORIAS"

Se notifica a: **CARRAZANA, ANGEL DOMINGO**
Domicilio: **CASILLERO N° 39**



PROVEIDO

Concepción, 23 de mayo de 2016.-Atento a lo informado precedentemente por la Actuaría y el tiempo transcurrido, reitérese oficio n°59 (fs.185), debiendo el actor apelante Ángel Domingo Carrazana diligenciar dicho oficio e instar su producción, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de pasar a resolver con los elementos obrantes en autos.- JRM. Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ASA**


Dra. Mirta Estela Cañares
Secretaría Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

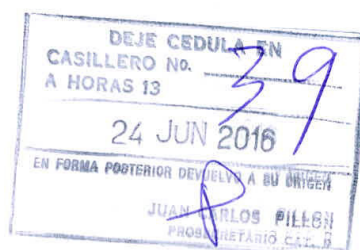
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

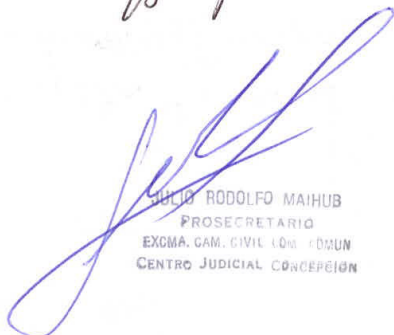
ASA



12/08/2016 into of 16 98.

Mud's Pascual (long)
Alto. 11 332 CAS

Retirar
oficio


JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL LOB. EDMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00KGVNSMFN

**EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

OFICIO N°: 98

CONCEPCION, 31 de mayo de 2016.-

AL
SR. FISCAL DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. MIGUEL ANGEL VARELA
S _____ / _____ D



**CAUSA: "CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 684/10.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 15 de marzo de 2016. Atento lo manifestado, líbrese oficio a la Fiscalía de Instrucción de la 1° Nominación para que remita los autos caratulados "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente que se encuentra en esa Fiscalía traído a la vista en la causa penal "Carrazana Antonio y otros s/Defraudación", víctima-Víctor Luis Vera, expediente n°5421/11,JRM. Fdo. Dra. María José Posse".

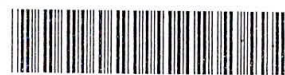
Saludo al Sr. Fiscal atte.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

esp
phio





00KGVNSMFN

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 98.

CONCEPCION, 31 de mayo de 2016.-

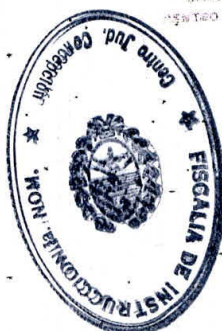
AL
SR. FISCAL DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. MIGUEL ANGEL VARELA
S / D

CAUSA: "CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 684/10.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 15 de marzo de 2016. Atento lo manifestado, librese oficio a la Fiscalía de Instrucción de la 1° Nominación para que remita los autos caratulados "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente que se encuentra en esa Fiscalía traído a la vista en la causa penal "Carrazana Antonio y otros s/Defraudación", víctima-Víctor Luis Vera, expediente n°5421/11,JRM. Fdo. Dra. María José Posse".

Saludo al Sr. Fiscal atte.


Dra. MARIA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION




Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 24 AGO 2016 12:30

FISCALIA INSTRUCC. I

ADJUNTO CONSTANCIA DE RECEPCION.-

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

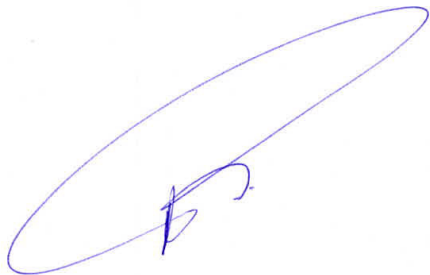
JUICIO: CARRAZANA, ANGEL DOMINGO VS. VERA, VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS. 684/10.-

VICTOR LUIS VERA, de las condiciones de autos, a V.S.
respetuosamente digo:

Que adjunto oficio recepcionado. Solicito se agregue y tenga presente.-

JUSTICIA.-


NICOLAS PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MAT. 332 C.A.S. - 4367 C.A.T.
T.99 - F.780



Recibido hoy _____ de 24 AGO 2016 de 201

Siendo horas 12:35 y a despacho.- Adjunto copia de oficio

Nº 98 recepcionado.



Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADJUNTO A LA CARTA DE RECEPCION

AL MAESTRO DE LA ESCUELA COMERCIAL

DE LA CIUDAD DE GUAYAMA, P.R.

GUAYAMA, P.R.

ME LLEGA A LA ESCUELA DE LA CIUDAD DE GUAYAMA, P.R.

GUAYAMA, P.R.

QUE SE LE ENVIARA A LA ESCUELA DE LA CIUDAD DE GUAYAMA, P.R.

GUAYAMA, P.R.

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°684/10.-

Concepción, 25 de agosto de 2016.-

Agréguese la fotocopia que acompaña de oficio n°98
debidamente recepcionado.-JRM

Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 SEP 2016

En _____ quedan notificadas las partes.

[Signature]

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16/09 TELEF

22/EP c

JRA. Rossi

(5)

~~exp~~

exp.
ohaw



SOLICITO.-

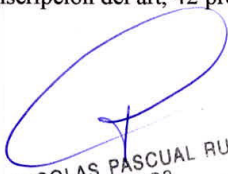
EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

JUICIO: CARRAZANA, ANGEL DOMINGO vs. VERA, VICTOR LUIS s/ ACCIONES
POSESORIAS. Expte Nro. 684/10.

VICTOR LUIS VERA, de las condiciones de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento la falta de cumplimiento al requerimiento judicial, solicito se libre nuevo
oficio con transcripción del art, 42 procesal.-

JUSTICIA.-


NICOLAS PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MAT. 332 C.A.S. - 4367 C.A.T.
T.99 - F.780



Recibido hoy 30 de Septiembre de 2016

Siendo horas 9:00 y a despacho.-

s/E: "30": VALE


JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

100

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

100

100

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°684/10.-

En 03/10/16 informo a V.E, que el oficio n°98, hasta el día de la fecha no regresó informado.

JULIO ROSARIO MAIHUB
SECRETARIO
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 3 de octubre de 2016.-

Atento a lo informado precedentemente por la Actuaría y el tiempo transcurrido, reitérese oficio n°98 (fs.189), haciéndose constar que se requiere pronto diligenciamiento en razón de ser reiteración de los oficios n°46, 59 y 98.-JRM

Dra. MARIA JOSE ROSCE
VOCAL
EXMA. CAMARA DE APPELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 OCT 2016
quedan notificadas las partes.

Gen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JRA. P-55E

Nº Cu 13/10/16 p. libra oficio mº 161.-

1

[Handwritten signature]

Dra. MIRTHA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~Comp~~
oficio

[Small handwritten mark]

[Small handwritten mark]



00IIQVAJDU

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



OFICIO N°: 161

CONCEPCION, 12 de octubre de 2016.-

AL
SR. FISCAL
DE LA FISCALIA DE INSTRUCCION DE LA PRIMERA NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. MIGUEL ANGEL VARELA
S / D

CAUSA: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 684/10

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 15 de marzo de 2016. Atento lo manifestado, librese oficio a la Fiscalía de Instrucción de la 1° Nominación para que remita los autos caratulados "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", expediente que se encuentra en esa Fiscalía traído a la vista en la causa penal "Carrazana Antonio y otros s/Defraudación", víctima-Víctor Luis Vera, expediente n°5421/11.....JRM. Fdo. Dra. María José Posse". *Se hace constar que se trata de una reiteración de los siguientes oficios: n° 46 fecha de recepción 5/5/2016, n° 59 fecha de recepción 3/5/2016 y n° 98 fecha de recepción 24/8/2016..MPA*

Saludo al Sr. Fiscal atte.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAD.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ESQ-
OFIC.

JU, 13 OCT 2016 11:26

FISCALIA INSTRUCC. I



**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA Ia. NOM
Centro Judicial Concepción**

**EXPTE. N°: 1/7.- N/N ESCRITOS SUELTOS
REF OFICIO N° 5935 "CARRAZANA
ANTONIO VICTOR Y OTROS
S/DEFRAUDACION Y OTROS DELITOS
(VICT. VERA VICTOR LUIS EXPTE
N°5421/11). EXPTE N°:5421/11**

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

SECRETARIO: Proc. Manuel Horacio Lopez

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
FISCALIA DE INSTRUCCION IA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HABILITADO PARA ACTUAR



Concepción, 25 de octubre de 2016.-

OFICIO N° 5935



A la Sra. Vocal
de la Exma. Cámara de Apelaciones
Civil y Comercial Común
Dra. María Jose Posse
S _____ / _____ D

JUICIO: CARRAZANA ANTONIO VICTOR Y OTROS S/ DEFRAUDACION Y OTROS DELITOS (Vict. Vera Victor Luis EXPTE N° 5421/11). Expte N°: 5421/11

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Fiscalía de Instrucción de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Sr. Fiscal de Instrucción, Dr. Miguel Angel VARELA, Secretaría a cargo de los Prosecretarios: Proc. LEONARDO RUBÉN MERY y Dn. RAMÓN ALFREDO OYOLA, se ha dispuesto librar a usted el presente Oficio, para que por su digno intermedio tome conocimiento de la siguiente providencia: **-////////CONCEPCIÓN, 25 de octubre de 2016. (...) Atento a lo solicitado por la Dra. María Jose Posse, Vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común, a través de oficio N° 161, de fecha 12/10/2016, correspondiente a los autos caratulados "VERA VICTOR LUIS c/ CARRAZANA ANTONIO s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA" Expte N° 986/10, del Juzgado en Documentos y Locaciones de la IIIa Nominación, PASE la causa civil de mención, en Un (1) Cuerpo, en un total de 56 fs., a la Exma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común, del Centro Judicial Concepción. Fdo. Dr. Miguel Angel VARELA. Fiscal de Instrucción.- AFG**

DIOS GUARDE A V.S.

DR. MIGUEL ANGEL VARELA
FISCAL EN LO PENAL de INST. Ia. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PROC. LEONARDO RUBEN MERY
PROSECRETARIO CAT. C
FISCALIA de INST. PENAL Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 27 OCT 2016 12:10
JUZ. CIV. COM. I NUM.

Adjunta los autos caratulados "Vera Victor Luis c/ Carrazana Antonio s/ Amparo a la simple tenencia" expte 986/10 en el cuerpo con 56 fs. -

Dr. Cristian A. Calderon Valdez
PROSECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUNDE LA Iª NOMINACION
FOLIOS N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

HABILITADO PARA ACTUAR

**OFICIO N°5935 CARRAZANA ANTONIO VICTOR Y OTROS
S/DEFRAUDACION Y OTROS DELITOS 8VICT. VERA VICTOR LUIS
EXpte N°5421/11). EXpte N°:5421/11**

Informo a S.S que el oficio n°5935 fue dejado erróneamente en los estrados del Juzgado el mismo esta dirigido a la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común adjuntando la causa "VERA VICTOR LUIS C/CARRAZANA ANTONIO s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA" Expte N°:986/10, es todo cuanto puedo informar. Secretaría 28/10/2016.-

Dr. Cristian A. Calderon Valdez
PROSECRUTARIO
CIV. Y COM. COMUN. 1ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 28 de octubre de 2016.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario, en consecuencia remítase el presente oficio n°5935 adjuntando la causa Ut Supra mencionada a la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común de este Centro Judicial, sirviendo la presente de atenta nota de estilo y remisión.-JOY

Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. 1ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: N/N S/ ESCRITOS SUELTOS. OFICIO N°5935 CARRAZANA ANTONIO VICTOR Y OTROS S/DEFRAUDACION Y OTROS DELITOS (VICT. VERA VICTOR LUIS EXPTE N°5421/11). EXPTE N°:5421/11

En fecha 31 de octubre de 2016 elevo actuaciones perteneciente a los autos del título a la **Excm. Cámara Civil y Comercial Común**, con 03 fs. Adjunta autos caratulados "Vera Victor Luis c/ Carrazana Antonio Victor y otros. s/ amparo a la simple tenencia", expte. n° 986/10 (Doc. III) en 01 cuerpo con 56 fs. . APBM.-

Dr. Cristian A. Calderon Valdez
PROSECRETARIO
CIV. y COM. COMÚN 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 OCT 2016

Recibido hoy _____ de _____ de 201

Siendo horas 11:20 y a despacho: Adj. los autos: Vera Victor L.

c/ Carrazana Antonio Victor y/o s/ Amparo a la simple
Tenencia. Expte: 986/10. (Doc III) en 1 cuerpo con
56 fs. En 03 fs.

[Handwritten signature]

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CARRAZANA * ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N°684/10.

Concepcion, 31 de octubre de 2016.-

Iº)-Téngase por recepcionado el presente escrito suelto del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 1º Nominación consistente en oficio n°5935 informado por la Fiscalía de Instrucción de la 1º Nominación adjuntando los autos caratulados "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", exp. n°986/10. Resérvese en caja de seguridad. IIº)-Atento a que la Dra. María Isabel Bravo se acogió a partir del 1º de agosto de 2016 al beneficio previsional de la jubilación, intégrese el presente Tribunal con la Dra. Maria Ivonne Heredia, de conformidad al art. 45 de la LOPJ, sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la citada ley n° 6238 (incorporado por la ley n° 8481). IIIº)-Una vez firme la integración, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor Angel Domingo Carrazana (fs.153). Personal. JRM.-


Dra. MARIA JOSE FOSSE
VOCAL
EXMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
PTA. 12 - CONCEPCION

per caut

DBA P-SRE

07 NOV 2016 pe libran aduip n° 1649/1650...



Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ad.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 684/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1649

Concepción, 7 de noviembre de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica a: CARRAZANA, ANGEL DOMINGO

Domicilio: CASILLERO N° 39



PROVEIDO

Concepcion, 31 de octubre de 2016. I°) ... II°)-Atento a que la Dra. María Isabel Bravo se acogió a partir del 1° de agosto de 2016 al beneficio previsional de la jubilación, intégrese el presente Tribunal con la Dra. Maria Ivonne Heredia, de conformidad al art. 45 de la LOPJ, sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la citada ley n° 6238 (incorporado por la ley n° 8481). III°)-Una vez firme la integración, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor Angel Domingo Carrazana (fs.153). Personal. JRM.- Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MVC**

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

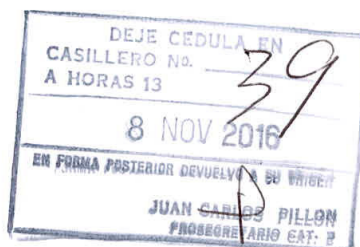
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MVC



Oficial Notificador

IIº CUERPO



684/10

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

Fecha de Inicio: 08/10/2010

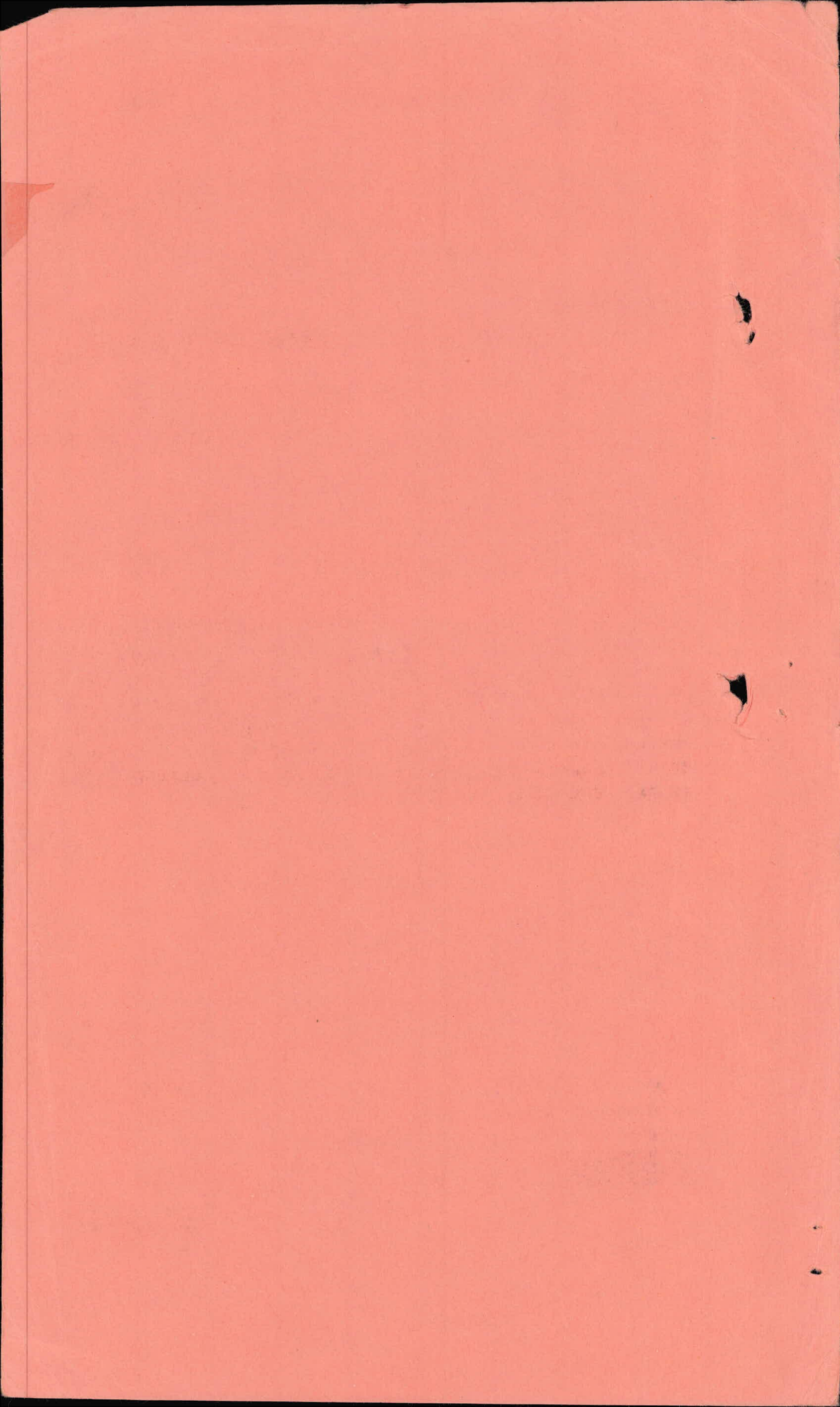
Nº de Exp: 684/10

**JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA
VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS**

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

JUGP



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 684/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1650

Concepción, 7 de noviembre de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica a: VERA, VICTOR LUIS

Domicilio: CASILLERO N° 598

PROVEIDO

Concepcion, 31 de octubre de 2016. I°) ... II°)-Atento a que la Dra. María Isabel Bravo se acogió a partir del 1° de agosto de 2016 al beneficio previsional de la jubilación, intégrese el presente Tribunal con la Dra. Maria Ivonne Heredia, de conformidad al art. 45 de la LOPJ, sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la citada ley n° 6238 (incorporado por la ley n° 8481). III°)-Una vez firme la integración, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor Angel Domingo Carrazana (fs.153). Personal. JRM.- Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MVC


Dra. Mirta Estela Casares
Secretaría Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

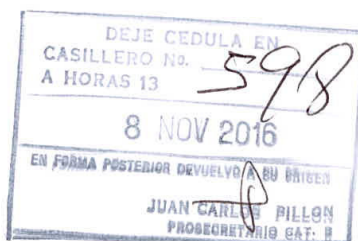
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MVC



Oficial Notificador

18/4

NOT
REAL

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS . EXPTE N° 684/10.

En 25/4/16 notifico a la Sra. Juez Dra. María Ivonne Heredia
del decreto de fs. 199.-


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ACCIONES
POSESORIAS . EXPTE N° 684/10.

En 12/12/2016 paso a estudio de la Dra. María Jose Posse, en 1 cuerpo con 203 fs. Adjunta el Expte.: 684/10-i1 "Carrazana Angel D. c/ Vera Víctor Luis s/ Acciones Posesorias" en 1 cuerpo con 119 fs., los autos Vera Victor Luis c/ Carrazana Antonio Victor y/o s/ Amparo a la simple tenencia. Expte: 986/10 en 1 cuerpo con 57 fs. y la documentación detallada a fs. 162.-


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/12/16 devuelve Dra. María Jose Posse, con lo detallado precedentemente.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 2/2/17 paso a estudio de la Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba , con lo detallado precedentemente.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 2/2/17 devuelve Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba, con lo detallado precedentemente.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "CARRAZANA ÁNGEL DOMINGO C/ VERA VÍCTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS" - EXPTE. N°: 684/10

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN REGISTRADO	
SENTENCIA N° 5	AÑO 2017



Concepción, 2 de febrero de 2017

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el recurso de apelación deducido por el actor Ángel Domingo Carrazana (fs. 153), contra la resolución n° 234 de fecha 9/6/2015 (fs. 149 y vta.), dictada por el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación de este Centro Judicial de Concepción, en los autos caratulados: "Carrazana Ángel Domingo c/ Vera Víctor Luis s/Acciones posesorias" – expediente n° 684/10, y

CONSIDERANDO

1.- Que viene a conocimiento y resolución de este Tribunal el recurso de apelación articulado por el actor Ángel Domingo Carrazana (fs. 153), contra la resolución n° 234 de fecha 9/6/2015 (fs. 149 y vta.), dictada por el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación, por la que hizo lugar al pedido de levantamiento de medida cautelar de no innovar dispuesta por sentencia n° 391 de fecha 21/10/2010 (fs. 22) sobre el inmueble de la *litis*.

En fecha 12/8/2015 (fs. 256/257 vta.) expresó agravios, solicitando que se rechace el pedido de levantamiento de medida cautelar impetrado por el demandado por improcedente e infundado, con costas.

Expresó que a fs. 22/23 de autos, se encuentra agregada la resolución n° 391 de fecha 21/10/2010 por la que se resolvió hacer lugar a la medida cautelar de no innovar requerida por su parte, a fin de que el Sr. Juez de Paz de La Cocha se abstuviera de llevar adelante la medida de restitución de tenencia al demandado, ordenada en las actuaciones: "Vera Víctor Luis c/ Carrazana Antonio Víctor s/ Amparo a la simple tenencia", sobre el inmueble de la *litis*.

Expuso que el accionado interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra dicha resolución, manifestando en sus fundamentos que en fecha 29/10/2009 había celebrado con el Sr. Antonio Víctor Carrazana boleto de compraventa sobre dicho inmueble, recibiendo la posesión del fundo en fechas 25/1/2010 y 5/7/2010, teniendo que deducir posteriormente una acción de amparo a la simple tenencia, a raíz de las turbaciones de su parte, por lo que en definitiva, reclamó la protección, tutela y garantía de sus derechos de posesión y tenencia emergentes de dicho instrumento. Señaló que dicho recurso de apelación fue

Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba

VOCAL
EXMA. CÁM. DE APEL. EN LO CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dra. MARIA JOSE RUSSO
VOCAL
EXMA. CÁMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

resuelto por esta Cámara, mediante resolución nº 255 de fecha 30/11/2012, agregada en copia a fs. 85/86, y cuyo original se encuentra en el incidente de apelación de cautelar tramitado por cuerda separada y en el Libro de Protocolo de Sentencias.

Indicó que allí, este Tribunal señaló que: "...el demandado manifiesta que es legítimo propietario del inmueble objeto de la presente *litis*, el cual afirma poseer en forma pública y pacífica desde el 11/8/2009, fecha en que se transfirió la propiedad mediante boleto de compraventa (...). De la compulsa en el sistema informático surge que en autos caratulados "Carrazana Hnos. o Sociedad de Hecho Carrazana Antonio y Ángel s/ Concurso preventivo – rec. de queja por apelación denegada promovido por Dr. Sorani en representación de Luis Vera" - expte. nº 339/01-Q1, en fecha 28/6/2011 se dictó sentencia nº 203 por la que se declara la ineficacia de la venta denunciada por el Sr. Luis Vera, al considerar que la transmisión no se efectuó con el control de legalidad necesario...", resolución que fuera confirmada por esta Cámara por sentencia de fecha 29/6/2012. Manifestó que por lo señalado, en aquella resolución esta Cámara consideró: "La pretensión del demandado de lograr la posesión del inmueble en litigio con fundamento en el boleto de compraventa celebrado con los concursados (interés legítimo en la legalidad del pedido), se ha vuelto abstracta frente a las circunstancias descriptas", por lo que se concluyó declarando abstracto el tratamiento del recurso de apelación deducido contra la sentencia nº 391 de fecha 21/10/2010.

Continuó diciendo que el Sr. Juez, en oportunidad de dictar la sentencia recurrida, por la que resolvió el pedido de levantamiento de medida cautelar, no valoró los antecedentes y particularidades del planteo sometido a su decisión, a pesar de que su parte los expuso claramente a fs. 87/88 al contestar el traslado conferido, limitándose a transcribir en forma amplia y genérica como fundamento de su pronunciamiento, que "... es uniforme la doctrina y la jurisprudencia acerca de que una medida cautelar es inadmisibles cuando tiende a suspender el trámite de otro proceso, o a impedir el cumplimiento de una resolución dictada por un juez diferente...".

Al respecto señaló que es principio rector en derecho procesal que toda medida cautelar, como toda acción judicial, responde a un interés económico y/o jurídico susceptible de ser eficazmente tutelado por el pronunciamiento que debe dictar el juzgador, por lo que ante la inexistencia o desaparición de dicho interés, la acción carece de sustento fáctico y jurídico, que es lo que sucede en autos, donde el boleto de compraventa en el que el accionado sustenta su solicitud de cautelar, ha sido declarado inválido e ineficaz por sentencia judicial, la que se encuentra firme.

Destacó que así lo entendió este Tribunal, cuando mediante sentencia nº 255 de fecha 30/11/2012, dictada en estos autos, declaró abstracto el tratamiento del recurso de apelación deducido, por carecer el demandado de "interés legítimo en la legalidad del pedido", quedando firme la resolución nº 391 de fecha 21/10/2010.

Corrido traslado de ley, contestó el demandado Víctor Luis Vera (fs. 160 y vta.), quien solicitó que se rechace el recurso deducido, con costas.

Señaló que la resolución cuestionada se encuentra ajustada a derecho, al resultar una derivación razonada del derecho vigente, en atención a las particularidades del proceso, cuando como fundamento, el Sr. Juez tuvo en cuenta que: "... es uniforme la doctrina y la jurisprudencia acerca de que una medida cautelar es inadmisibile cuando tiende a suspender el trámite de otro proceso, o a impedir el cumplimiento de una resolución dictada por un juez diferente...".

Expresó que por lo demás, el recurrente se agravió de que devolver la vigencia de la posesión reconocida en el amparo a la simple tenencia, colisionaría con la declaratoria de ineficacia de la venta a su parte resuelta en el juicio concursal. Al respecto sostuvo que la venta es válida entre partes y la posesión de su parte resulta una realidad constatada.

Manifestó asimismo, que la medida cautelar fue dictada contrariándose los principios rectores del ordenamiento procesal constitucional, por lo que la sentencia que ordena su levantamiento, vuelve las cosas a la legalidad. Indicó que en pleno goce del estado de último detentador reconocido en el amparo a la simple tenencia, puede ser pasible de una cautelar genérica de no innovar, hasta tanto se resuelva la acción posesoria en proceso, pero de ninguna forma se puede interceder para impedir el cumplimiento de una orden judicial legal y legítima.

2.- Examinadas las constancias de autos y las actuaciones caratuladas: "Carrazana Ángel Domingo c/ Vera Víctor Luis s/ Acciones posesorias (Incidente revocatoria con apelación en subsidio pp demandado)" – expediente n° 684/10-I1, corresponde receptar el recurso de apelación articulado por el actor Ángel Domingo Carrazana (fs. 153), contra la resolución n° 234 de fecha 9/6/2015 (fs. 149 y vta.), dictada por el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación, y en consecuencia, denegar el pedido efectuado por el accionado de levantamiento de la medida cautelar de no innovar dispuesta en fecha 21/10/2010 (fs. 22/23) sobre el inmueble en litigio.

En efecto, si bien es conocido -siguiendo la doctrina de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán- que las decisiones sobre medidas cautelares "no causan estado, ni son definitivas ni preclusivas, de donde resulta que pueden reverse siempre que se aporten nuevos elementos. Se trata de decisiones provisionales que pueden ser modificadas según lo aconsejen ulteriores circunstancias, sin que pueda invocarse a su respecto la cosa juzgada" (CSJT, sentencia n° 302 del 5 de mayo de 2010). Ello significa, que las medidas cautelares pueden ser modificadas en cualquier momento, siempre y cuando se acrediten los motivos para realizar tal modificación, sustentados en el acaecimiento de circunstancias distintas o nuevas.

Ahora bien, en el presente caso, este Tribunal dictó en fecha 30/11/2012 la sentencia n° 255 (fs. 109/110, expediente 684/10-I1), en la que consideró: "...la sentencia de fecha 28/6/11 resolvió declarar la ineficacia de la venta denunciada por el Sr. Víctor Luis Vera sobre el inmueble de propiedad de los concursados ubicado en la localidad de El Jardín, Departamento de Graneros, de 151 has., compuesto de 2 fracciones: A) de 126 has. y 2.049,88750 mts 2, y B) de 25

Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba

Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCM. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

has., identificadas ambas bajo matrícula registral nº 00671, padrón catastral nº 91.187, circ. I, secc. B, Lám. 465, parcela 695C y orden 66.382/5, conforme boleto de compraventa de fecha 28/10/09, fundado en la inexistencia de una autorización de venta a favor de los condóminos, la invalidez de los boletos en que se instrumentó la venta, y la inaplicabilidad del art. 146 de la LCQ. Esta sentencia fue materia de recurso por el recurrente, dictándose en consecuencia la sentencia de fecha 29/6/12 que desestimó el recurso. Ambos fallos se encuentran firmes. (...) La sentencia de fecha 28/6/11 declaró la ineficacia de la venta efectuada a Víctor Luis Vera sobre la propiedad de *litis*, al considerar que la transmisión no se efectuó con el control de legalidad necesario, que incumplió la carga de formalidad y supervisión que ordenaba la autorización judicial. Estableció además su ineficacia frente al concurso y su inoponibilidad frente a los acreedores del concurso, sin perjuicio de la validez del negocio para las partes. Tal ineficacia, que -como se dijo- ya se encuentra firme, impide un pronunciamiento judicial válido en este recurso, dado que al desaparecer el interés jurídico susceptible de ser eficazmente tutelado, resultaría inoficioso resolver en base a los agravios planteados por el recurrente. La pretensión del demandado de lograr la posesión del inmueble en litigio con fundamento en el boleto de compraventa celebrado con los concursados (interés legítimo en la legalidad del pedido), se ha vuelto abstracta frente a las circunstancias descriptas".

Examinadas las constancias de autos se advierte que el accionado no demostró la existencia de nuevos elementos o un cambio en las circunstancias existentes al tiempo del dictado de aquella resolución, en la que este Tribunal declaró abstracto el tratamiento del recurso de apelación deducido en subsidio por el accionado Vera, contra la sentencia nº 391 de fecha 21/10/2010 (fs. 22/23) mediante la cual la Sra. Juez había dispuesto la medida cautelar de prohibición de innovar respecto del inmueble de la *litis*.

En consecuencia, corresponde receptar la apelación deducida por el actor Ángel Domingo Carrazana (fs. 153), contra la resolución nº 234 de fecha 9/6/2015 (fs. 149 y vta.), dictada por el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación, atento a que no se consideran reunidos los requisitos para disponer el levantamiento de la medida precautoria dispuesta en fecha 21/10/2010, puesto que el accionado no acreditó que se haya modificado la situación existente al tiempo del dictado de la resolución nº 255 de fecha 30/11/2012 (fs. 109/110, expediente 684/10-11).

3.- En materia de costas, conforme al resultado arribado, éstas se imponen al accionado vencido, Víctor Luis Vera (arts. 105 y 107 CPCC).

Conocen y resuelven las Dra. María José Posse y Dra. Mirta I. Ibañez de Córdoba, conforme art. 23 bis de Ley Nº 6238.

Por ello, se

RESUELVE

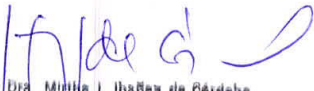
I.- HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el actor Ángel Domingo Carrazana (fs. 153), contra la resolución nº 234 de fecha 9/6/2015 (fs. 149 y

vta.), dictada por el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación, la que SE REVOCA, y en substitutiva DISPONER: "NO HACER LUGAR al pedido de levantamiento de la medida cautelar de no innovar dispuesta mediante sentencia nº 391 de fecha 21/10/2010 (fs. 22), sobre el inmueble de la *litis*", por lo considerado.

II.- COSTAS, al demandado vencido, Víctor Luis Vera (arts. 105 y 107 CPCC).

III.- HONORARIOS, oportunamente.

HÁGASE SABER


Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba
VOCAL
EXMA. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIA JOSE POSE
VOCAL
EXMA. CÁMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ANTE MÍ:


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 09/02/17 x liberos cédula no. 134/135 (CAF) -

JULIO ROCHA MORALES
PROFESOR
EXAMINADOR DEL COMUN
C. de la Secretaría de Educación

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 684/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 134

Concepción, 09 de febrero de 2017.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS SI ACCIONES POSESORIAS

Se notifica al Sr.: CARRAZANA, ANGEL DOMINGO
Domicilio: CASILLERO N° 39



PROVEIDO

Concepción, 2 de febrero de 2017.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE I.- HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el actor Ángel Dorningo Carrazana (fs. 153), contra la resolución n° 234 de fecha 9/6/2015 (fs. 149 y vta.), dictada por el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila Nominación, la que SE REVOCA, y en substitutiva DISPONER: "NO HACER LUGAR al pedido de levantamiento de la medida cautelar de no innovar dispuesta mediante sentencia n° 391 de fecha 21/10/2010 (fs. 22), sobre el inmueble de la litis", por lo considerado.II.- COSTAS, al demandado vencido, Víctor Luis Vera (arts. 105 y 107 CPCC).III.- HONORARIOS, oportunamente. HÁGASE SABER Fdo. Dra. María José Posse. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MPA

JUAN CARLOS PIELON
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

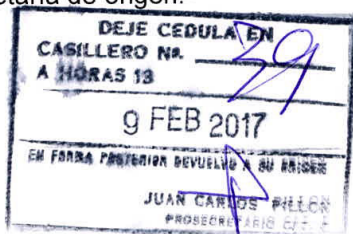
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MPA



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00WSNPGMIY

Expte N°: 684/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 135

Concepción 09 de febrero de 2017.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS



Se notifica al Sr.: VERA, VICTOR LUIS

Domicilio: CASILLERO N° 598

PROVEIDO

Concepción, 2 de febrero de 2017.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE I.- HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el actor Ángel Domingo Carrazana (fs. 153), contra la resolución n° 234 de fecha 9/6/2015 (fs. 149 y vta.), dictada por el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila Nominación, la que SE REVOCA, y en substitutiva DISPONER: "NO HACER LUGAR al pedido de levantamiento de la medida cautelar de no innovar dispuesta mediante sentencia n° 391 de fecha 21/10/2010 (fs. 22), sobre el inmueble de la litis", por lo considerado.II.- COSTAS, al demandado vencido, Víctor Luis Vera (arts. 105 y 107 CPCC).III.- HONORARIOS, oportunamente. HÁGASE SABER Fdo. Dra. María José Posse. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MPA

SECRETARIO
CAM. CIVIL Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

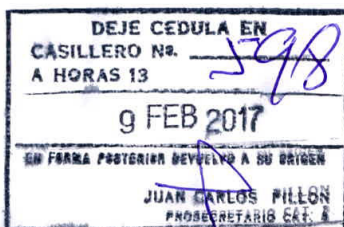
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MPA



Oficial Notificador

2d-2

L
↓

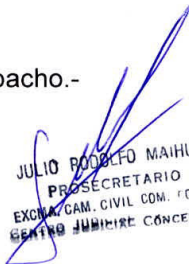
DFC.
DEVL.
ER
Fo:198





JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°684/10.-

En 21 de febrero de 2017 presento a despacho.-


JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. Y COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 21 de febrero de 2017.-

Habiéndose dictado sentencia por este Tribunal (fs.204/206), devuélvase a la Fiscalía de Instrucción de la 1º Nominación, el expediente caratulado "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", exp. n°986/10". A tal fin, librese oficio. Una vez librado el oficio, devuélvase a origen los autos del título.- JRM.-

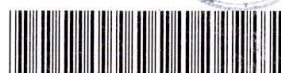

MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAG.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 02 MAR 2017, se libra oficio n° 61 al juez
amparo en 56 p. -


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

fin
↓
DFV.
ORIG.

II
Amor
↑
spuel



00RAGGJTBR

**EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

OFICIO N°: 61

CONCEPCION, 2 de marzo de 2017.-

AL
SR. FISCAL
DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCION DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. MIGUEL ANGEL VARELA
S / D



**CAUSA: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 684/10**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Sr. Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 21 de febrero de 2017. Habiéndose dictado sentencia por este Tribunal (fs.204/206), devuélvase a la Fiscalía de Instrucción de la 1° Nominación, el expediente caratulado "Vera Víctor Luis c/Carrazana Antonio s/Amparo a la simple tenencia", exp. n°986/10". A tal fin, líbrese oficio. Una vez librado el oficio, devuélvase a origen los autos del título.- JRM.- Fdo. Dra. María José Posse." *Se hace constar que el expediente antes referido fue traído a la vista en la causa penal que tramita en vuestra Fiscalía caratulado: "Carrazana Antonio Víctor y Otros s/ Defraudación y otros delitos". Expte. n° 5421/11.MVC*

Saludo al Sr. Fiscal atte.


Dra. MARÍA ESTELA CÁSARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JU. 02 MAR 2017 11:17
FISCALIA INSTRUCC. I

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS - Expte.: 684/10.

En 07/03/2017 remito los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación en (1) cuerpo con 211 fs. Adjunta la siguiente documentación: sobre cerrado: Informe de verificación de fecha 06/07/07; cédula de fecha 01/10/10 en 1 fs; acta de comparencia de fecha 08/07/10 en 1 fs; constancia policial de fecha 08/07/10; escritura N° 370 en 3 fs. y el expte.: 684/10-11 caratulado "Carrazana, Angel D. c/ Vera, Víctor Luis s/ Acciones Posesorias" - (Incidente de revoc c/ apelación en subsidio promovido por el demandado), en (1) cuerpo con 119 fs. ASA



Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA. 07 MAR 2017 12:35

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta autos del rubro en (1) cuerpo con 11 p. 11 fs y documentación detallada en el cuerpo 11 g' antecedente y expte 684/10-11 en 1 cuerpo 11 con 119 fs.


ADRIANA CAROLINA CASALLO
SECRETARIA
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

62

April 2nd

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 684/10

CONCEPCION, 8 de marzo de 2017.-

Por recibido los presentes autos de la Excm. Cámara Civil y Comercial
Común: Cúmplase.

Resérvese la documentación original acompañada en caja de
Seguridad del Juzgado...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 MAR 2017

En fecha 10 / 3 / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- copy.

87

PLANTEO CADUCIDAD.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOM.-

JUICIO: "CARRAZANA, ANGEL DOMINGO vs. VERA, VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS". Expte. N°684/10.-

VICTOR LUIS VERA, de las condiciones de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento las constancias de autos, y considerando que el último acto procesal de impulso lo es de Marzo de 2017, esta parte considera que esta cumplido con creces el plazo de inactividad para que opere la Caducidad de Instancia.-

En tal sentido, y previa vista fiscal, solicito se tenga por perimida la instancia, con imposición de costas.-

sobre Expte. VERA. VALE-

NICOLAS PASQUAL RUIZ
ABOGADO
MAT. 332 C.A.S. - 4367 C.A.T.
T. 99 - F. 780

JUSTICIA.-

VI, 01 DIC 2017 09:59
JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Adjunto como para traslado en (1) fs]
/ lo s/e: "para" VALE.

MARIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 684/10.-

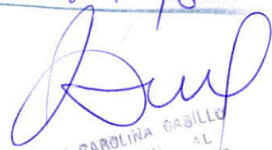
CONCEPCION, 12 de diciembre de 2017.-

Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia. Del mismo, córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.

SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15/12/17 se confeccionó cédulas No. 4075/6
En fecha 19/12/17 se libró cédulas No. 4075/6


CAROLINA CAROLINA GABILLO
SECRETARÍA JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RESERVADO

Cédula

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 684/10

Cédula N° 4076

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 15 de diciembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS.-**

Se notifica a: **VERA, VICTOR LUIS**

Domicilio: **CASILLERO N° 598**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de diciembre de 2017.-Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia. Del mismo, córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
Trib. Judicial CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

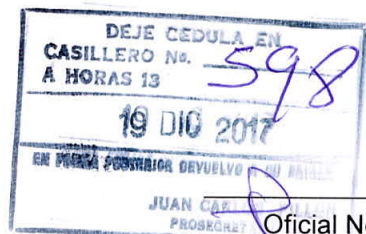
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



[Signature]
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 684/10

Cédula N° 4075

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 15 de diciembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS.-**

Se notifica a: **CARRAZANA, ANGEL DOMINGO**
Domicilio: **CASILLERO N° 39**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de diciembre de 2017.-Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia. Del mismo, córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01)FS.-**

[Signature]
AURIANA CABOLINA CASILLERO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

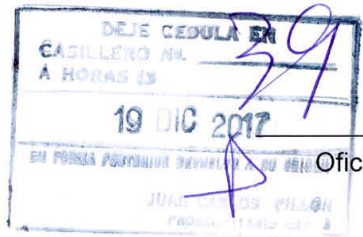
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

**EVACUO TRASLADO.- MANIFIESTO ALLANAMIENTO.-
SOLICITO EXIMICIÓN DE COSTAS.-**

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIa. NOM.:

**JUICIO: CARRAZANA ÁNGEL DOMINGO vs. VERA VÍCTOR LUIS
s/ ACCIONES POSESORIAS.- Expte. N° 684/10.-**

ÁNGEL DOMINGO CARRAZANA, actor y de las condiciones personales que obran en autos, a V. S. con todo respeto dice:

**I.- EVACUO TRASLADO CONFERIDO.-
MANIFIESTO ALLANAMIENTO.-**

En legal tiempo y forma, y a través de esta presentación, vengo a evacuar el traslado conferido por el Juzgado acerca del incidente de caducidad de instancia deducido por el accionado.-

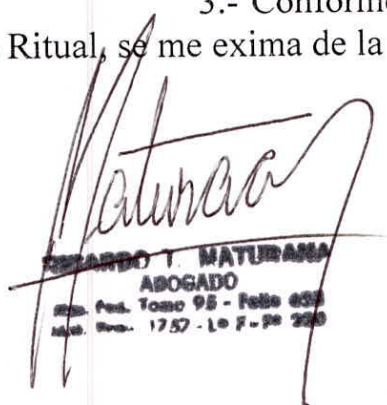
En tal sentido, manifiesto mi allanamiento incondicional, total y oportuno al planteo realizado por el demandado.-

Por tal motivo, solicito se me exima de la imposición de costas, de conformidad a lo que disponen los artículos 105 inc. 3) y 106 del Digesto Ritual.-

II.- PETITORIO.-

Por lo antes expuesto, a V. S. peticiono:

- 1.- Se tenga por evacuado el traslado conferido.-
- 2.- Me tenga por allanado en forma incondicional, total y oportuna al planteo de caducidad deducido por el demandado en este juicio.-
- 3.- Conforme lo disponen los arts. 105 inc. 3) y 106 del Digesto Ritual, se me exima de la imposición de costas.-


RICARDO T. MATURANA
ABOGADO
Rep. Fed. Tomo 95 - Folio 438
Mat. Pro- 1757 - L. F. 220

J U S T I C I A.-



JU, 28 DIC 2017 08:48

JUZ. CIV. COM. II NOM

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº 684/10.-

CONCEPCION, 8 de febrero de 2018.-

Téngase por contestado el traslado en tiempo y forma.

Téngase presente el allanamiento formulado.

Pasen los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine
sobre la caducidad de instancia incoada en autos..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha

18 FEB 2018

en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes

Dra. Adriana Carolina Gaslillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Reserved -

comp.
fiscal

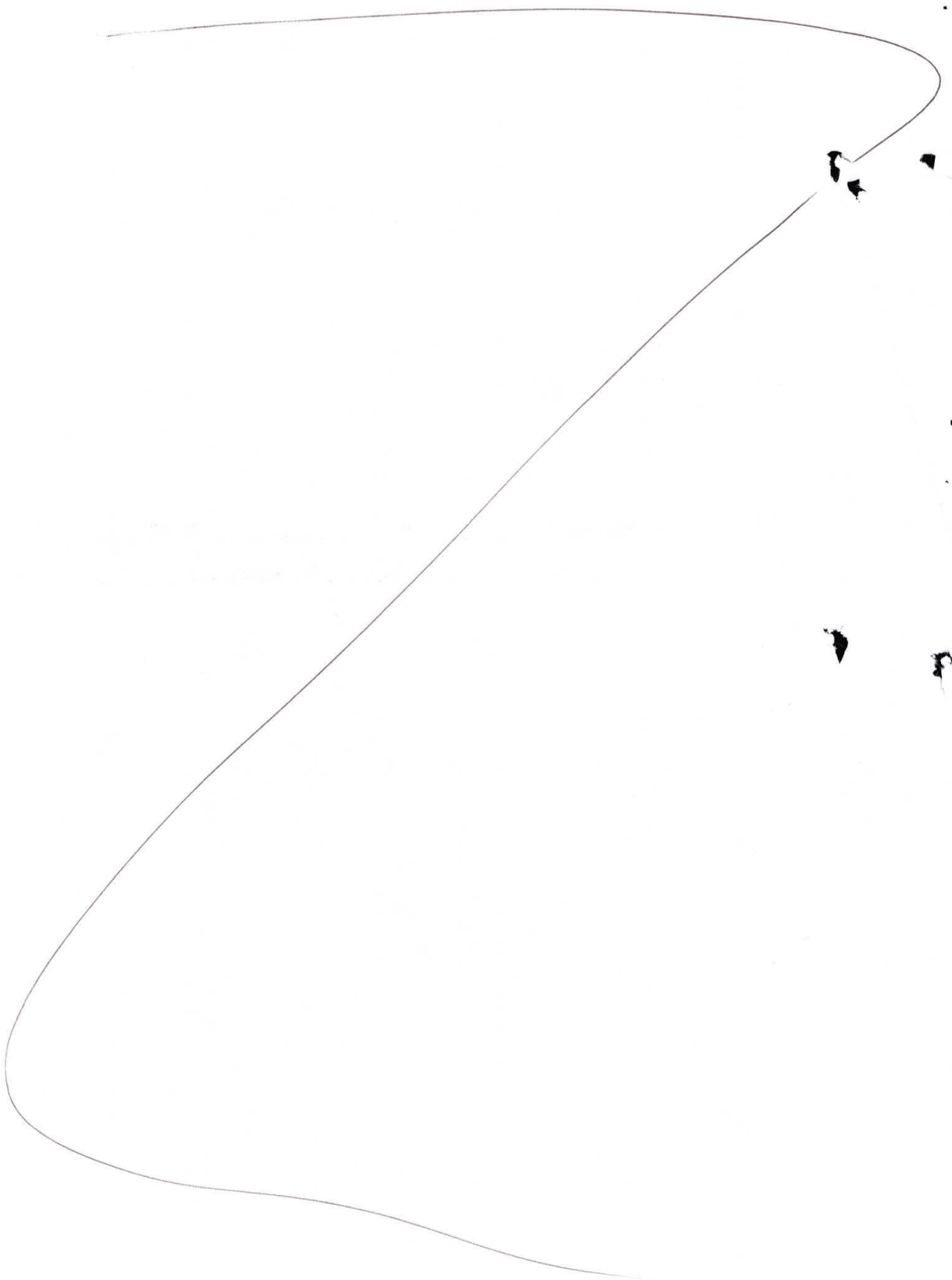
14

CAUSA: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS
S/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. 684/10

En 15 de febrero de 2018 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal ,
en 2 cuerpo/s, con 218 fs.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 15 de febrero de 20 18
Siendo hs. 12:00 en 218 fs. 4400000 EN UN TOTAL DE
DOS CUERPOS Y 218 fs.
MARINAG SANCHEZ
PRO SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS
S/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE.:C684/10**

En la fecha 23/02/2018 presento a despacho del Sr. Fiscal informando a Ud. que las presentes actuaciones fueron remitidas al Juzgado de origen en término, no pudiendo ser recepcionadas, en razón de que éste último se encuentra comprendido en la miniferia dispuesta por Acordada de Excmá Corte Suprema de Justicia N° 46/18, a raíz de la mudanza dispuesta en la mencionada resolución.

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Febrero 25 de

2018.

Téngase presente.

Devuélvase al Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nom., oportunamente

Sr. Juez:

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Atento al Planteo de Caducidad obrante a fs. 213, fundamentado que el último acto impulsorio es en Marzo del 2.017 y, sin perjuicio del allanamiento a dicha perención obrante a fs. 217, de la compulsa en autos, el último acto idóneo resulta el de fecha 02 de marzo de 2.017- libramiento y agregación de oficio correspondiente. HACER LUGAR. FISCALIA CIVIL, 9 de febrero de 2.018

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 26 /02/2.018 paso el presente juicio al Juzgado Civil y Comercial Común II° Nominación, en dos cuerpos con 219 fs. NG

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 26 FEB 2018 09:14

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto los Autos del rubro detallados en el cargo //

1 fue autuado.

ADRIANA CAROLINA CABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 684/10.-

CONCEPCION, 7 de marzo de 2018.-

Téngase presente lo dictaminado por Fiscalía Civil.
Por Secretaría Actuarial, practíquese planilla fiscal..- JCGP

Dr. Excmo. Jefe Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09 MAR 2018 se notifica la presente
en Secretaría (Art. 183 C.L.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casuso
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reservado.

- comp.
- Planilla
fiscal.

115

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE 684/10

Sr. Juez:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con el proveído que antecede, en razón de no haber en autos valuación fiscal del inmueble de la litis. Secretaría, Concepción, 14 de marzo de 2018 y presento a Despacho.-

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 14 de marzo de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial: A sus efectos librese oficio a Catastro Parcelario a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis.- PJNS

[Signature]
Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 MAR 2018

En fecha 16 / 3 / 2018 se notifican las partes
+ Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

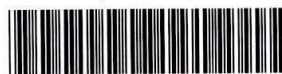
Reservado.

Com
Office

102

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00YZVROWOI

Concepción, 21 de marzo de 2018.-

OFICIO N°: 120.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS. Espte. N°: 684/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en la localidad de El Jardín, Dpto. Graneros, compuesto de una extensión de 168 mts. de frente al nacimiento por 10.000 mts. de fondo en sus costados norte y sud, lindando al norte Juan Sarmiento y otros, al sur con herederos de Pedro Tomás Serrano, al este con Ruta Nacional n°38 y al oeste las cumbres del cerro El Potrerillo, identificado con Padrón n°91187, Mat. 66382/2; C. I, S. B, M. 465, Parc. 695 e inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Mat. n°G-0671.- MLA

Saludo a Ud. Atte..-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

- Reservado

En 20/04/2018 neto oficio N° 120.
base/04/. vale.

NICOLAS PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MAT. 332 C.A.S. - 4367 C.A.T.
T.99 - F.780

20/4/18

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23
Bono Informe para
Requerimientos Judiciales
o Administrativos

Nº 014984 10

Valor \$ 50.-

Ley Convenio N° 7263

No. 000337

Value \$ 200

10

229
Bono Informe para
Requerimientos Judiciales
o Administrativos

N° 000337

Valor \$ 200.-

Ley Convenio N° 7263



225

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 17805
INGRESO: 10/08/2018 09:59:14
4010911883010818071155



Concepción, 21 de marzo de 2018.-

ccoronei

OFICIO N°: 120.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS. Espte. N°: 684/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en la localidad de El Jardín, Dpto. Graneros, compuesto de una extensión de 168 mts. de frente al naciente por 10.000 mts. de fondo en sus costados norte y sud, lindando al norte Juan Sarmiento y otros, al sur con herederos de Pedro Tomás Serrano, al este con Ruta Nacional n°38 y al oeste las cumbres del cerro El Potrerillo, identificado con Padrón n°91187, Mat. 66382/2; C. I, S. B, M. 465, Parc. 695 e inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Mat. n°G-0671.- MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST
IN WHICH ARE CONTAINED
THE SEVERAL ACTS OF PARLIAMENT
AND THE SEVERAL DECREES OF THE
COURTS OF JUSTICE



By JOHN BURNET

OF THE SOCIETY OF THE APOSTOLICAL APOSTLES

IN THE YEAR 1643

Printed by J. B. at the Sign of the Crown

in the Strand

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

1643

ADJUNTO OFICIO.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOM.

JUICIO: "CARRAZANA, ANGEL DOMINGO vs. VERA, VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS". Expte. N°684/10.-

VICTOR LUIS VERA, de las condiciones de autos, a V.S.
respetuosamente digo:

Que adjunto constancia de recepción de oficio N°120, con fecha 10.08.2018. Se agregue y tenga presente.

JUSTICIA.-

NICOLAS PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MAT. 332 C.A.S. 14367 C.A.T.
T.99 - F.780

JU. 06 SEP 2018 10:41

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto copia de oficio recepcionado en/
101 fs. -

ADRIANA GARCIA GABILLON
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADJUNTO OFICIO -

SRA. JUDY CIVIL Y COMPLETAL COMUN DE LA SECCION DA NOME

JURADO: CARRANZA, ARGENT. DOMINGO y VERA, VICTOR LUIS S. ACCION

PROSECUTOR, Exped. N. 88410 -

VERONICA VERA de las condiciones de ambas a V.S.

requisitos de

que alguna constancia de recepcion de curso N. 120, con fecha

10 de 2012, se agotara y luego presente.

1121117 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 684/10.-

CONCEPCION, 11 de septiembre de 2018.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
120.- JCGP

Dr. ~~Eduardo José~~ Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE 684/10

Nota Actuarial: En fecha 11/09/2018 se creó el incidente de beneficio para litigar sin gastos p.p. VERA VICTOR LUIS.- JCGP


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

97



279

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 17805
INGRESO: 10/08/2018 09:59:14
4010911883010818071155
ccoronei

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 21 de marzo de 2018.-

OFICIO N°: 120.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: CARRAZANA ANGEL DOMINGO C/VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES
POSESORIAS. Espte. N°: 684/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en la localidad de El Jardín, Dpto. Graneros, compuesto de una extensión de 168 mts. de frente al naciente por 10.000 mts. de fondo en sus costados norte y sud, lindando al norte Juan Sarmiento y otros, al sur con herederos de Pedro Tomás Serrano, al este con Ruta Nacional n°38 y al oeste las cumbres del cerro El Potrerillo, identificado con Padrón n°91187, Mat. 66382/2; C. I, S. B, M. 465, Parc. 695 e inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Mat. n°G-0671.- MLA

Saludo a Ud. Atte..-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LUG 22 OCT 2018 08:41
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adquinta informe en (09) fs.-1

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, AGOSTO 13 DE 2.018.-

Sra. Jefa
Dpto. Régimen Catastral
Su Despacho

Ref: Expte. 17.805-18

Pasen las presentes actuaciones al Dpto. Régimen Catastral a fin de indicar si existe plano de Prescripción Adquisitiva, a nombre del causante y que involucre al padrón 91.187. En caso de no estar grabado el mencionado plano proceder a su grabación. Cumplido vuelva al Dpto. Valuación a sus efectos.

Sirva la presente de atenta nota.-

De Angelis

[Signature]
Ing. ANGEL RAFAEL SANCHEZ
Departamento Valuación
Dirección General de Catastro



PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

REGISTRO INMOBILIARIO

01- MATRICULA (Folio Electrónico) G-01811 (Graneros) Usuario: rcardenas		02- UBICACION DEL INMUEBLE El Jardin - la Cocha										
03- NOMENCLATURA CATASTRAL		circunscrip. I	sección B	manz./lám. 465	parcela 695 C	subparcela 000	PADRON INMOBILIARIO N° 91187.-		MATRICULA CATASTRAL N° 66382/5.-			
04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE S/Plano:MIDE DEL PUNTO A-B: 106,06 M; B-C: 760,31 M; C-D: 21,27 M; D-E: 7.181,67 M; E-F: 119,37M; F-G: 119,63M. G-A: PUNTO DE PARTIDA 7. 997,02 M. * LINDA: AL NORTE. FELISA ORTIZ JOSE SERRANO , FIRMO BULACIO , IBAJIL JAIME DE SERRANO Y JOSE REARTE , AL SUD FIRMO BULACIO PEDRO REARTE SALOMON VILLAFANE Y JOSE REARTE , AL ESTE. CAMINO VECINAL Y AL OESTE. CUMBRE DEL POTRERILLO * SUPERFICIE: 126 HAS. 2049,8750 M2. PLANO: N°:22869/93-Expte:22653-B-93.- 05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:G-01811.- rcardenas												
MATRICULA G-01811 (Graneros) CONTINUACIÓN												
6- TITULARIDAD DEL DOMINIO				%	7- OTROS DERECHOS REALES. GRAVAMENES. RESTRIC. e INTERDIC				8- CANCELACIONES			
1)1.CARRAZANA, Cirilo;LE:8.394.240;nac.:06/02/1951;//// soltero//////////////////////////////////// 2.CARRAZANA, Angel Domingo;DNI:11.551.790;nac.:02/08//// 1955;arg.;soltero;vec.de La Invernada - Dpto Graneros/// *COMPRA*Esc. N°370 del 23/08/1978*Reg:23* Agregan los/// Tit Que la Presente Compra - Venta Esta Comprendido/////				50	1)* Hipoteca*a Favor De:*ACISO BANCO///////// COOPERATIVO LTDO;Por la suma de US\$50.000//// *Esc. N°362 del 06/12/1993*Reg:11* Reing 25// 01/1994 * Reg. Def.*Entró:15208*Fecha:29/12// 1993*Insc.:frh*Verif.:snh.- - - - -				1)CANCELACION JUDICIAL DE HIPOTECAS*As./ 1) al 3)Rub.7*Juicio:CARRAZANA HERMANOS/ O SOCIEDAD DE HECHO CARRAZANA ANTONIO Y/ ANGEL S/CONCURSO PREVENTIVO S/INCIDENTE/ VERIFICACION Y PRONTO PAGO (PROMOVIDO/// POR CISTERNA CRISTOBAL Y OTROS)*EXPT// 339/01-I3;Juz. Civ. Com. Comun 2° Nom.// Centro Jud. de Concepcion*Oficio del 01/ 09/2009*al solo y único efecto de//////// materializar la Transmision de Dominio// al Adquirente*Entró:52992*Fecha:03/09/// 2009*Insc.:ndcg*Verif.:msm.- - - - -			
Ademas Su Hermano Antonio Victor Carrazana Menor de Edad Dni 12.815.566 Nacido el 25/02/1959 Solt. Arg. Vive en// la Invernada * Reing. 14/11/1978.Reg.Def.*Entró:13216*// Fecha:25/10/1978*Insc.:frh*Verif.:snh.- - - - -				50	2)Modificacion y Ratificacion . de Hip. As.1/ Rub 7*Esc. N°348 del 22/12/1994*Reg:36* Ptes/ Indiv. a Tit As 1) 2 y 3 Rub 6*Entró:00163*// Fecha:04/01/1995*Insc.:frh*Verif.:snh.- - - - -							
2)*ACTA RECTIFICATORIA*Esc. N°347 del 23/12/1994*Reg:36 *Entró:18777 Fecha:29/12/1994* Nombre de Tit Rub 6 As.// 1)2 Es CARRAZANA Domingo Angel y No Como Se Consigno*///					3)Extension de Garantia Hipotecaria de As. 1/ Rub 7 * a Favor de :*BCO INTEGRADO///////// DEPARTAMENTAL COOPERATIVO LIMITADO;/////////							
rcardenas												
Imp. NO VALIDA												
Fecha Impresión 3/9/2018 11:23:18												
rcardena												

>>

132



PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA REGISTRO INMOBILIARIO

MATRICULA: G-01811 (Graneros)

6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO		%	7 - OTROS DERECHOS REALES. GRAVAMENES. RESTRIC. e INTERDIC.				8 - CANCELACIONES				
Insc.:frh*Verif.:snh.- - - - -			Esc. N°74 del 15/03/1995*Reg:36* Acta////////								
3)CERTIF.54589 del 09/09/2009*Reg.22*VENTA JUDICIAL*Insc.:jjf*Verif.:jjf.- - - - -			Declarativa * Reg. Prov. * Reing. 08/05/1995/ * Reg. Def.*Entró:3337*Fecha:21/03/1995*Insc.:frh*Verif.:snh.- - - - -								
4)CERTIF.57975 del 22/09/2009*Reg.22*VENTA CON//////// AUTORIZACION JUDICIAL*Insc.:em*Verif.:em.- - - - -											
5)CERTIF.29557 del 24/05/2011*Reg.22*VENTA CON//////// AUTORIZACION JUDICIAL*Insc.:jjf*Verif.:jjf.-////////											
6)CERTIF.37920 del 28/06/2011*Reg.22*VENTA CON//////// AUTORIZACION JUDICIAL*Insc.:gmvv*Verif.:gmvv.-////////											
7)FAGALDE, Hortensia Josefina Carmen;DNI:03.682.170;CUIL :27-03682170-7;arg.;viuda;dom. en ; Calle: RIVADAVIA; N° : 791; Mun.: MUNICIPAL. DE SAN M.DE TUCUMAN; Dep.: SAN// MIGUEL DE TUCUMAN; Loc.: SAN MIGUEL DE TUCUMAN;//////// *COMPRA C/AUT. JUDICIAL**Precio:\$152.415*Esc. N°296 del/ 05/07/2011*Reg:22*Entró:43414*Fecha:25/07/2011*FS:46146B *Insc.:ndcg*Verif.:mea.-////////		100									
rcardenas						Imp. NO VALIDA					rcardena
Fecha Impresión			3/9/2018			11:23:18					

>>

Firmado digitalmente por: CASILLO
Adriana Carolina
Fecha y hora: 20.03.2024 08:15:45